

POLÍTICAS DE FACTURACIÓN

Estimado cliente;

Por medio del presente documento le informamos que a partir del 15 de agosto de 2022, nuestro sistema de facturación se actualizó a la nueva versión 4.0 de conformidad con las nuevas disposiciones fiscales relacionadas con comprobantes fiscales publicadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo tanto, es requerido que nuestros clientes validen que sus datos fiscales que son obligatorios, se capturen conforme a su constancia de situación fiscal.

Los datos fiscales obligatorios que serán validados por el SAT, son los siguientes:

- Nombre / Razón social (Sin incluir régimen de capital en caso de personas morales)
- RFC
- Código postal
- Régimen fiscal

Adicionalmente como información complementaria para la emisión y envío de su factura se solicitará:

- Correo electrónico
- Método de pago
- Uso de CFDI
- Forma de pago
- Domicilio (Opcional)

Considerar que, si los datos capturados no coinciden con la información señalada en su constancia de situación fiscal actualizada o reciente, el SAT no permitirá emitir el CFDI.

Adicionalmente, usted podrá descargar y consultar sus datos fiscales directamente de la página del SAT ingresando con su RFC y contraseña o firma electrónica, en la opción “Genera tu constancia de Situación Fiscal”:

<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>

Le informamos que en caso de haberse emitido la factura con algún error y desee solicitar refacturación, se deberá solicitar en el mes corriente del mes que se realizó la factura.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que TRASCENTO (Despacho especializado en materia de Propiedad Industrial) factura mediante una persona física y desglosa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente del 16% para personas físicas y morales. El despacho no realiza retención de IVA como lo marca la Ley del IVA (Artículo 1-A), ni retención de ISR como lo marca la Ley de ISR

(Artículo 106) debido a que los servicios facturados no tienen descripción de honorarios, por lo que no se caracteriza como servicios profesionales, sino empresariales; Lo anterior con fundamento en el Código Fiscal de la Federación (CFF) Artículo 16.

Todos sus datos personales son confidenciales y podrá hacer lectura de nuestro aviso de privacidad en www.trascento.com